



MAX-PLANCK-GESELLSCHAFT

MAX-PLANCK-INSTITUT
FÜR EUROPÄISCHE RECHTSGESCHICHTE

MAX PLANCK INSTITUTE
FOR EUROPEAN LEGAL HISTORY

www.rg.mpg.de



Max Planck Institute for European Legal History

research paper series

ISSN 2699-0903 • Frankfurt am Main

No. 2015-05 • <http://ssrn.com/abstract=2617618>

José Daniel Cesano

Criminalidad de menores y sistema penal
(Latinoamérica, 1890–1950): las agendas y
los métodos en la historiografía regional reciente

Published under Creative Commons cc-by-nc-nd 3.0



Electronic copy available at: <https://ssrn.com/abstract=2617618>

Criminalidad de menores y sistema penal (Latinoamérica, 1890 – 1950): las agendas y los métodos en la historiografía regional reciente*

José Daniel Cesano**

I. Introducción

Uno de los ámbitos temáticos más prolíficos y sugerentes de la agenda de la historiografía latinoamericana, en estos últimos tiempos, es el de la infancia¹. En efecto, a partir del último cuarto del siglo veinte y en el transcurso del presente, una diversidad de enfoques y de abordajes metodológicos “otorgaron visibilidad a un universo ausente y silencioso en el pasado”². Roto aquel silencio, las manifestaciones regionales que se proyectan en esta tendencia, aunque con modulaciones locales específicas, pueden sistematizarse en cuatro orientaciones analíticas³: a) la centrada en las instituciones asignadas al *cuidado* de la infancia *abandonada*, b) a focalizada en los *regímenes correctivos* asignados a los sujetos considerados *no normalizados*, c) la articulada alrededor de *la institución escolar* y d) la que considera la infancia como *experiencia*, en su cotidianidad, reconstruida especialmente a través de los recuerdos que, sobre sus propias vivencias, conservan los adultos⁴.

Toda tipología supone individualizar algunos componentes comunes. Sin embargo, si bien, instrumentalmente, la tarea resulta útil para nuestro cometido, en modo alguno puede visualizarse a estos horizontes como *compartimentos estancos*. Por el contrario, las *interrela-*

* Ponencia presentada por el autor en el Seminario *Historia del Ordenamiento Jurídico - Penal en América Latina. Aproximaciones históricas y conceptuales*. Max-Planck-Institut für europäische Rechtsgeschichte, Frankfurt am Main, 13 – 14 de Julio de 2015.

** Miembro del Instituto de Historia del Derecho y de las Ideas Políticas (Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba). Miembro del Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho. Contacto: danielcesano@gmail.com

¹ Una muy buena muestra de ello se refleja en Sosensky, Susana – Jackson, Elena, *Nuevas interpretaciones de la historia de la infancia en América Latina: entre prácticas y representaciones*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2006.

² Lionetti, Lucía – Míguez, Daniel, “Aproximaciones iniciales a la infancia”, en Lucía Lionetti – Daniel Míguez (Compiladores), *Las infancias en la historia Argentina. Intersecciones entre prácticas, discursos e instituciones (1890/1960)*, Prohistoria Ediciones, Rosario, 2010, p. 9.

³ Herrera, Martha Cecilia – Cárdenas Palermo, Yeimy, “Tendencias analíticas en la historiografía de la infancia en América Latina”, *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, vol. 40 no. 2 Bogotá jul./dic. 2013, p. 282.

⁴ Herrera – Cárdenas Palermo, “Tendencias analíticas (...)”, op. cit., p. 301.

ciones, los *puentes* que pueden tenderse entre ellos, son plurales; lo que se explica por el carácter *interdisciplinario* que caracteriza los estudios sobre la infancia. En efecto, se trata de una *zona de indagación* que es “el resultado de los cambios teóricos y epistemológicos producidos en el campo académico, pero también de los avances en los abordajes metodológicos” de diversas ciencias⁵. En este sentido, la producción existente sobre esta temática es el producto de la confluencia e intercambio entre distintas disciplinas; entre las cuales, adquieren una gran significación diferentes aportes, tales como: el psicoanálisis, la sociología, el derecho, el trabajo social, los estudios literarios, de la comunicación y la cultura, la antropología (y, en su ámbito, en particular, la antropología de la educación) y la historia⁶.

Si se comparte este diagnóstico fácil será comprender que las investigaciones sobre la historia de la criminalidad de los menores no es susceptible de ser *monopolizada* por una única subdisciplina.

Indudablemente, las voces de la historia jurídica deberán ser atendidas. Sin embargo, como se ha señalado, un enfoque unilateral de esta temática podría llevar a suponer “una capacidad excesivamente performativa de la letra y la institucionalidad de la ley y no a completar los complejos procesos por los cuales las pautas de vinculación social en parte preceden y se plasman en la institucionalidad legal y, por otro lado, cómo la aplicación de la letra de la ley está siempre incidida por formas naturalizadas del sentido común que la adaptan a los parámetros de la sociedad civil”⁷.

Tampoco estaría exenta de crítica una visión *unidimensional*, que gire *exclusivamente* alrededor de la *historia social* de la criminalidad de menores, *sin reparar en la perspectiva cultural*. Por el contrario, lo ideal será, siguiendo ciertas elaboraciones de Burke⁸, que las investigaciones sobre esta temática se muevan entre los puntos de vista de ambas subdisciplinas. “Dos miradas que, al preguntarse respectivamente por las cuestiones estructurales de la sociedad y por aspectos simbólicos, revelan el influjo del movimiento de la invención y el constructivismo, animando la necesidad de un diálogo que enriquezca una historia social de la cultura y una historia cultural de la sociedad”⁹.

⁵ Carli, Sandra, “El campo de estudios sobre la infancia en las fronteras de las disciplinas. Notas para su caracterización e hipótesis sobre sus desafíos”, en Isabella Cosse – Valeria Llobet – Carla Villalta – María Carolina Zapiola, *Infancias: Políticas y saberes en Argentina y Brasil. Siglos XIX y XX*, Ed. Teseo, Bs. As., 2011, p. 33.

⁶ Carli, “El campo de estudios (...)”, op. cit., p. 34.

⁷ Lionetti – Míguez, “Aproximaciones iniciales (...)”, op. cit., p. 17.

⁸ Burke, Peter, *La historia social y cultural de la casa. Historia Crítica* [en línea] 2009, (Septiembre-Diciembre): [Fecha de consulta: 23 de junio de 2015] Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=81112363003>

⁹ Herrera – Cárdenas Palermo, “Tendencias analíticas (...)”, op. cit., p. 305.

II. Criminalidad de menores y sistema penal (1890/1950): las agendas de la Historiografía Latinoamericana

El propósito de este acápite es sistematizar algunas de las principales orientaciones investigativas que se ocupan del tratamiento de la criminalidad de menores y el sistema penal entre 1890/1950. Con esta finalidad, sin pretender exhaustividad, efectuaremos un *barrido* de algunas producciones significativas para detectar los temas centrales.

¿Por qué limitamos la cuestión en los términos cronológicos indicados (1890/1950)?

Simplemente porque el *proceso de "individualización" del niño* – apropiándonos de la expresión de Jacques Gélis¹⁰ – en Argentina, y en general en la región, se ubica desde fines del siglo XIX y hasta entrada la década de los cincuenta del XX¹¹.

El análisis de la criminalidad de menores y su tratamiento viene desarrollándose, al menos, *en cuatro direcciones*¹². Desde luego que esto no significa postular que estas tradiciones historiográficas se presentan en forma *clínicamente pura*, sin contacto entre ellas. De hecho, hay investigaciones que comparten perspectivas de más de una de las orientaciones a la adscriben.

1. Un *primer grupo* de estudios se refiere a la proliferación, como consecuencia de la acen- tuación de los procesos de urbanización en la región, desde mediados del siglo XIX y la pri- mera mitad del siguiente, de niños que deambulaban en espacios de grandes ciudades, sin un propósito claro; lo que constituyó un ámbito propicio para la emergencia del fenómeno de la vagancia y la delincuencia de menores.

En la Argentina encontramos diversas indagaciones en este sentido; trabajos que profundi- zan la cuestión desde la perspectiva del análisis del discurso de las élites expertas o, sin olvidar estos aspectos, lo integran con la investigación puntual respecto de la estrategia asilar. En efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, durante el giro de siglo (XIX/XX) los sectores dirigentes debieron enfrentar un vasto espectro de problemas que aparecían como derivados de la alta concentración demográfica urbana y el proceso de modernización, entre los cuales se pueden señalar las deficiencias habitacionales y sanitarias y los índices en aumento de criminalidad, prostitución, mendicidad y alcoholismo¹³. En relación directa con esas problemáticas se en- contraba la creciente presencia en las calles porteñas de niños y de jóvenes que no encajaban en los roles que las élites estaban definiendo como adecuados para ellos en función de su posición etárea y de sus futuros desempeños como adultos¹⁴.

¹⁰ Gélis, Jacques, "La individualización del niño", en Ariés, Philippe – Duby, Georges (directores), *Historia de la vida privada*, Tº 5, Ed. Taurus, Madrid, 1990, pp. P. 312 y ss.

¹¹ Lionetti – Míguez, "Aproximaciones iniciales (...)", op. cit., p. 19.

¹² Coinciden, parcialmente, con esta sistematización, Herrera – Cárdenas Palermo, "Tendencias analíticas (...)", op. cit., p. 290 y ss.

¹³ Zapiola, María Carolina, "Aproximaciones científicas a la cuestión del delito infantil en la Argentina. El discurso positivista en los *Archivos de Psiquiatría, Criminología y Ciencias Afines* (comienzos del siglo XX)", en Sozzo, Máximo, *Historias de la cuestión criminal en la Argentina* (Coordinador), *Historias de la cuestión criminal en la Argentina*, Ediciones del puerto, Bs. As., 2009, p. 314.

¹⁴ Zapiola, "Aproximaciones científicas (...)", op. cit., p. 314.

En este contexto, y como ejemplificativos de esta tradición historiográfica, destacan las investigaciones de María Carolina Zapiola y de Fabio A. González.

Zapiola, tomando como eje de indagación la revista *Archivos de Psiquiatría, Criminología y Ciencias Afines*, analiza cómo, a partir de fines de la década de 1890, “se multiplicaron en forma exponencial los discursos en los que los funcionarios y profesionales solicitaron una intervención específica del Estado, diferente a la que cabía esperar para el resto de la población infantil, en la educación y en la localización de los niños y jóvenes a los que aludieron como ‘pobres’, ‘huérfanos’, ‘abandonados’, ‘delincuentes’, ‘viciosos’ y /o ‘vagos’, pero a los que se refirieron cada vez con mayor frecuencia con el lábil y abarcativo concepto de ‘menores’”¹⁵. Al respecto, señala la autora que, sin dejar de reconocer algunas especificidades particulares, el discurso positivista, que discurría en la línea argumental de los diversos artículos científicos y documentos oficiales que incluía la revista, se estructuraron en torno a dos demandas principales: “el establecimiento de la tutela o patronato estatal sobre los niños caracterizados como menores (lo que implicaba la promulgación de una ley que habilitara la suspensión o la pérdida de la patria potestad de sus progenitores en los casos en que las autoridades lo consideraran conveniente), y la creación de instituciones estatales de corrección a los cuales enviarlos con el fin de evitar que se desencadenara contra la sociedad la amenaza que condensaba en ellos”¹⁶.

Por su parte, González¹⁷, adhiriendo al modelo teórico foucaultiano, profundizó en la función del espacio asilar, señalando que: “El niño debía ser controlado en su condición de ser incompleto, en su posibilidad de contagio tanto moral como físico, en su calidad de depositario del porvenir de la nación. Más aún si pertenecía a las llamadas clases desvalidas, es decir, a los pobres urbanos. Fue el espacio asilar la materialización institucional más completa de esta idea, el recurso óptimo para aquellos niños que lograban escapar a la moralización del Estado en forma indirecta a través de la mujer-madre y de las instituciones hospitalarias, o en forma directa a través de la escuela. Era el espacio más completo, pues en él era posible controlarse tanto la tuberculosis o la sífilis como la sexualidad misma. Podía clasificarse y observarse en detalle cómo se concretaba la tarea que el Estado delegaba en las familias, si éstas no las llevasen a cabo como corresponde. También en el asilo se cumplía con la escolarización, y además se enseñaba un oficio. De esta manera se concretaba el principio de ‘utilidad social’ con la plena incorporación a la sociedad de

¹⁵ Zapiola, “Aproximaciones científicas (...)”, op. cit., p. 315.

¹⁶ Zapiola, “Aproximaciones científicas (...)”, op. cit., p. 315.

¹⁷ González, Fabio Adalberto, “Niñez y beneficencia: Un acercamiento a los discursos y las estrategias disciplinarias en torno a los niños abandonados en Buenos Aires de principios del siglo XX (1900-1930)”, en Moreno, José Luis (comp.), *La política social antes de la política social (Caridad, beneficencia y política social en Buenos Aires, siglo XVII a XX)*, Buenos Aires, Editorial Prometeo, 2000, pp. 129-204. Parte de este texto, también se encuentra disponible en línea en: <http://www.icarodigital.com.ar/numero1/Dossier/Dossier1.htm> [Fecha de consulta: 24 de junio de 2015].

aquellos individuos de difícil integración en el futuro por encontrarse en ‘peligro material, físico o moral’¹⁸.

La orientación que comentamos, también puede observarse en algunas producciones historiográficas brasileñas. Tal el caso de Esmeralda Blanco Bolsonaro de Moura. La autora, en su trabajo “Meninos e meninas na rua: impasse e dissonância na construção da identidade da criança e do adolescente na República Velha”¹⁹, identifica cómo la identidad de la infancia en estratos populares de São Paulo tuvo estrechas relaciones con los discursos sobre los peligros de la calle²⁰: riesgo a la moralidad, a las buenas costumbres y a la integridad física; peligros que, a su vez, se constituían en factores legitimadores para la institucionalización de los infantes, ya sea en lugares como la escuela, en el caso de niños *normales*, o en orfanatos, reformatorios o escuelas especiales, para quienes no se ajustaban a los parámetros de normalización²¹.

2. Una *segunda orientación* historiográfica focaliza su atención en la relación entre la infancia institucionalizada y el trabajo.

También aquí bajo la perspectiva teórica de Michel Foucault y las especificaciones desarrolladas por una de las vertientes de la Criminología crítica, representada por Darío Melossi y Massimo Pavarini, investigaciones como la de Susana Sosenski, para la Ciudad de México, durante la posrevolución, ha puesto su eje de análisis en el trabajo institucional. Para esta autora, “[d]urante la posrevolución hubo una convicción de que el tratamiento a través del trabajo corregía, regeneraba, reducía la anormalidad, curaba la enfermedad y, junto a otra serie de terapéuticas basadas en la higiene, la gimnasia y la escolarización, podría normar un nuevo tipo de ciudadano, útil, sano y trabajador. Estas terapéuticas, al estar dirigidas predominantemente a los sectores populares urbanos, buscaron también normar a un nuevo tipo de ‘populacho’ y un nuevo tipo de niño. El proyecto estatal de convertir a los niños de los sectores populares en pequeños y futuros trabajadores se evidenció no sólo en la capacitación para el trabajo en las instituciones correccionales, sino también dentro de instituciones educativas de la ciudad y en la legislación sobre el trabajo infantil de esos años. En tanto los adultos que se requerían para el fortalecimiento económico nacional debían formarse desde la niñez, era necesario delinear los caminos por los que se deseaba que transitaran las clases populares. La terapéutica para la corrección de la delincuencia infantil formó parte de un proyecto económico estatal

¹⁸ En el desarrollo realizado por este autor se advierte además cierta aproximación con a alguno de los otros horizontes historiográficos que veremos enseguida, tal como sucede con su análisis relativo a la función asilar en la formación de “buenos obreros”.

¹⁹ Publicado en *Revista Brasileira de História*, vol.19 n.37 São Paulo Sept. 1999 [en línea]. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.1590/S0102-01881999000100005> [Fecha de consulta: 25 de junio de 2015].

²⁰ Al respecto, señala la autora: “Termos como ociosidade, vício, delinquência, crime transformam-se, de fato, em corolários da palavra rua. São, em certa medida, termos redutores da realidade das ruas, porque aglutinam e ao mesmo tempo excluem, sob seu significado, uma extraordinária gama de personagens que se inserem na sua própria dinâmica de forma diferenciada. A rua é, também, o espaço no qual a pobreza ganha plena visibilidade, mesclando-se à tão questionada marginalidade social, e são tênues os limites que a separam do crime e da delinquência com os quais freqüentemente se confunde”.

²¹ Herrera – Cárdenas Palermo, “Tendencias analíticas (...)”, op. cit., p. 291.

para crear trabajadores y hacer de los niños de las clases populares los futuros obreros y someterlos a un aparato de producción. Formó parte también de un proyecto social para desarrollar en ellos ‘destrezas de clase baja y valores de clase media’, y para reproducir roles de género y la idea de un ciudadano trabajador. En ese sentido, esta fue una política clasista, sexista y claramente determinista en la que el trabajo fue concebido como un agente de rehabilitación y de regeneración de la salud mental y física, pero también como un agente de diferenciación social. Los discursos médico, psiquiátrico, jurídico, pedagógico y económico, confluyeron en la terapéutica del trabajo para combatir la delincuencia infantil. Aunque, la ley prohibía la contratación de menores de doce años, el Estado mexicano obligó a los niños de los sectores populares a desempeñar labores económicas desde muy corta edad. Al salir de la cárcel, los niños fueron encaminados a talleres o fábricas y al servicio doméstico, con el argumento de que en tanto eran niños pobres, el trabajo les capacitaba para su ‘vida real’, para las nuevas actividades que desempeñarían en libertad y los espacios y roles masculinos/femeninos que ocuparían. Un estado que debía velar por la infancia, que debía protegerla de los abusos y de la explotación laboral, decidió no sólo utilizar mano de obra infantil en los establecimientos educativos y correctivos sino también bajo una disimulada terapéutica, formarla para trabajar precozmente en los talleres, fábricas y hogares de la gran ciudad”²².

3. La **tercera orientación** en las investigaciones sobre la criminalidad de menores se manifiesta a través de aquellas aproximaciones historiográficas a los discursos y prácticas con respecto a los niños catalogados como deficientes y anormales. En este horizonte confluyen, al menos, dos tradiciones: por una parte, la **historia de la educación** y, por otra, aquellas reconstrucciones que fijan su propósito en el denominado proceso de **medicalización** de la criminalidad infantil, a partir de una perspectiva de **historia cultural**.

A) Dentro de la **primera tradición** es posible ubicar a la investigación de Antonio Padilla Arroyo sobre la educación especial en México, entre fines de siglo XIX y principios del XX. El autor, luego de enmarcar, globalmente, el descubrimiento de la infancia anormal y de la educación especial, se ocupa de analizar el surgimiento de estas instituciones en México. En este contexto, señala que a partir de la década de los noventa del siglo XIX, “las asociaciones filantrópicas y los reformadores sociales meditaron en torno a la urgencia de orientar aquellas escuelas hacia una nueva racionalidad fundamentalmente pedagógica, es decir, con un perfil definido por su naturaleza instructiva, formativa y disciplinaria, aunque no desecharon del todo las ideas acerca de su función de control social. Esta mutación se produce, primero, en las instituciones de beneficencia pública y privada, entre ellas hospicios, asilos, comedores públicos y aun escuelas, y después, en el seno mismo de las escuelas primarias oficiales, donde concurría un porcentaje muy importante de la población infantil, lo que daría como

²² Sosenski, Susana, “Un remedio contra la delincuencia: El trabajo infantil en las instituciones de encierro de la Ciudad de México durante la posrevolución”, *Asclepio. Revista de Historia de la Medicina y de la Ciencia*, Madrid, 2008, vol. LX, nº 2, julio-diciembre, pp. 116/117.

resultado la educación especial”²³. Según el autor “la inauguración del Hospicio de Niños es un claro ejemplo de lo que había sido la anterior concepción de las instituciones de control social, al mismo tiempo que de la nueva racionalidad social y educativa”²⁴. Esta nueva racionalidad se produce, en parte, como consecuencia del clima de ideas que proyectan el primer y segundo Congreso Nacional de Instrucción Pública. De esta manera, las innovaciones que se propugnaron en el seno de éstos se proyectaron sobre aquella nueva racionalidad pedagógica y disciplinaria; la cual no se limitó a fundar escuelas o instituciones especializadas para los ciegos y los sordomudos, porque éstas existían desde tiempo atrás en México, sino que correspondían a un asunto mucho más profundo y significativo, esto es: “diseñar instrumentos para identificar, tratar y atender las necesidades de educación que presentaba la infancia anormal, sobre todo de aquellos que, sin ninguna deficiencia evidente, no lograban aprender en los tiempos y los ritmos que habían sido establecidos por la pedagogía moderna o que manifestaban problemas de conducta, los cuales, en la medida en que se desarrollaba toda una tecnología para su clasificación, fueron agrupados bajo la denominación de deficientes mentales, con distintas niveles: retrasados, inestables o inadaptados. El perfeccionamiento de esta tecnología de medición tuvo una consecuencia fundamental: concluir que estos menores podían ser sujetos de un proceso de escolarización formal, que demandaba la invención de una escuela y de una educación que respondiera a su estado físico, mental o intelectual. El hecho mismo de agrupar a esos establecimientos en la denominación de educación especial fue un indicio del interés que ésta empezaba a adquirir entre las autoridades educativas y los especialistas que habían demostrado su preocupación por la infancia”²⁵.

B) La *segunda tradición* dentro de esta orientación pone su atención en el rol que la medicina en general (y, en particular, el saber psiquiátrico) desempeñó en el proceso de tratamiento del menor delincuente. En efecto, la infancia tutelada, fue además *medicalizada*, “de tal manera que el discurso ideológico tendente a la construcción social de la infancia fue tributaria no solo de categoría sociológicas y pedagógicas, sino biológicas y médicas”²⁶.

En esta dirección, para el caso colombiano, Alexander Yarza ha mostrado “cómo, entre 1920 – 1940, los saberes de la biomedicina experimental, la psiquiatría, la criminología biológica positivista, la psicología y la pedagogía experimental fueron decisivos en la institucionalización de la educación especial, al igual que lo fueron las casas de menores, las escuelas de trabajo, los servicios médicos escolares, las facultades de medicina y las escuelas normales. Para el autor, estos saberes y prácticas fortalecieron el papel del médico escolar, determinante en el proceso criminológico, biomédico y pedagógico que objetivó a los delincuentes como

²³ Padilla Arroyo, Antonio, “La educación especial en México a finales del siglo XIX y principios del XX: ideas, bosquejos y experiencias”, *Revista Educación y Pedagogía*, vol. 22, núm. 57, mayo-agosto, Universidad de Antioquia - Facultad de Educación, 2010, pp. 20/21.

²⁴ Padilla Arroyo, “La educación especial (...)”, p. 21.

²⁵ Padilla Arroyo, “La educación especial (...)”, p. 21.

²⁶ Huertas, Rafael, “Niños degenerados. Medicina mental y *regeneracionismo* en la España del cambio de siglo”, *Dynamis: Acta Hispanica ad Medicinae Scientiarumque Historiam Illustrandam*, Vol. 18 (1998), Barcelona, p. 158.

anormales, destacando la importancia del análisis histórico sobre este especialista (médico escolar) como productor de una pedagogía de anormales y programador científico de corrección de conductas para la regeneración de la raza, la utilización o reincorporación productiva de los individuos, la normalización de la infancia y la defensa del organismo social²⁷.

4. Finalmente, una *cuarta orientación* se aproxima a nuestra temática a partir de la confluencia de historiadores *sociales, de la educación y jurídicos*, a través de una sugerente reconstrucción historiográfica de las instituciones judiciales vinculadas con la minoridad y su regulación positiva. Entre los pliegues de estas subdisciplinas se ha analizado, por ejemplo, para el caso de Argentina, la sanción de la Ley de Patronato de Menores, N° 10.903. Así, Rodríguez López ha indagado *los contextos* en que se produjo aquel texto legislativo, precisando como el debate intelectual - tanto a nivel científico como de referentes de las políticas sobre minoridad - “construyó una imagen de la infancia ‘que excedió sus antiguas fronteras de la orfandad a otras novedosas expresiones de la niñez, tales como los oficios callejeros, la mendacidad o la vagancia’. En pos de su regeneración se bregó por la educación y la instalación de talleres de oficios, pero la burocracia de la red social no siempre posibilitó tales objetivos. El proceso de transformación legal y jurídica a que dio lugar el debate redefinieron los roles y funciones del Estado, generando tensiones y resistencias de toda índole (...)”²⁸. Por su parte, Leandro Stagno ha precisado como, desde mediados de la década de 1920, “los expertos del ámbito judicial comenzaron a señalar la presencia de un hiato entre este ideal demandado y las prácticas llevadas a cabo en materia de la justicia de menores. En particular, coincidían en señalar la demora en la constitución de los tribunales de menores previstos por la ley de Patronato. Esta limitación ocupó un lugar destacado en las sesiones de la Primera Conferencia sobre Infancia Abandonada y Delincuente, convocada en 1933 por el Patronato Nacional de Menores. Los debates allí suscitados fundamentaron la posterior sanción de la ley 4664 que, en la provincia de Buenos Aires, constituyó un fuero específico para menores y, consecuentemente, el primer Tribunal de Menores del país”²⁹.

²⁷ Herrera – Cárdenas Palermo, “Tendencias analíticas (...)”, op. cit., p. 294.

²⁸ Rodríguez López, Carmen Graciela, “La niñez abandonada y delincuente en las dos primeras décadas del Siglo XX: Camino a la ley Agote”. Revista de Historia del Derecho [en línea]. 2012, n. 44, p. 199.

²⁹ Stagno, Leandro, La minoridad en la Provincia de Buenos Aires, 1930-1943. Ideas punitivas y prácticas judiciales [en línea]. Tesis de Magister. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, La Plata, 2008. Disponible en: <http://www.fuentesmemoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.327/te.327.pdf>. [Fecha de consulta: 26 de junio de 2015]. p. 64. Desde la historia social, y para el caso de la provincia de Córdoba, destaca el trabajo de Gentili, Agostina, “Un fuero híbrido”, en María Rosario Polotto – Thorsten Keiser – Thomas Duve (Eds.), *Derecho privado y modernización. América Latina y Europa en la primera mitad del siglo XX*, Max Planck Institute for European Legal History, Frankfurt am Main, 2015, pp. 227/244.

III. Perspectivas metodológicas

Si se repara en las orientaciones que acabamos de sistematizar una conclusión se impone: la diversidad de tradiciones que pretenden reconstruir la historia de la criminalidad de menores trae como corolario una verdadera explosión de sus potenciales fuentes. Justamente, semejante variedad – en palabras de Morel – obliga al historiador a no conformarse *con un método específico*, debiendo, más bien, “*conjuguar enfoques pluridisciplinarios*”³⁰.

Se trata de una temática que exige un tránsito permanente entre lo *jurídico*, lo *social* y lo *cultural*; tránsito que tendría que evitar el apego hacia modelos teóricos reduccionistas, bajo cuya aparente solidez puede perder densidad la investigación.

La historia jurídica, *desde luego*, no debe ser considerada en su *concepción institucional*. Por tal se entiende aquella perspectiva que analiza el elemento jurídico dentro del marco general de las instituciones, centrando la atención en éstas, que constituyen las situaciones o relaciones básicas de la vida social, para estudiar cuál es la ordenación jurídica que ellas reciben³¹. Por el contrario, la historia jurídica debiera aproximarse a aquellas tradiciones de la historia de las ideas que analizan *los textos en sus contextos* (ie. Quentin Skinner)³², sin olvidar el valor de la biografía intelectual (v.gr. Giovanni Levi)³³ así como la importancia del denominado *giro cultural*³⁴.

Desde otra perspectiva, también debería ser objeto de análisis especial la *historia cultural* del proceso de *medicalización* de la criminalidad de menores. En este sentido, así como la locura, como objeto historiográfico, se ha convertido en un campo de intersecciones que desbordan los temas propios de la psiquiatría, extendiendo su horizonte hacia la higiene pública y el espacio del manicomio³⁵, también la temática que nos ocupa debería verse atravesada por otras historias especiales; particularmente la de la medicina³⁶.

Este enfoque, a su vez, presenta diversas aristas:

³⁰ Morel, Marie – France, *voz* “Niño”, en André Burguière, *Diccionario Akal de Ciencias históricas*, Akal, Madrid, 2005, p. 512.

³¹ Gómez Rojo, María Encarnación, “La Historia de las Universidades como objeto de la Historia del Derecho en su orientación institucional”, *Rev. estud. hist.-juríd. n.28* Valparaíso 2006 [en línea]. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.4067/S0716-54552006000100017> [Fecha de consulta: 27 de junio de 2015]. Según esta autora, la “valoración de esta orientación por parte de los historiadores del Derecho europeos y americanos ha sido positiva” (*vide* nota nº 16 y la bibliografía allí citada). Nuestra opinión, crítica respecto de esta concepción, puede verse en el texto de este trabajo.

³² Skinner, Quentin, “Significado y comprensión en la historia de las ideas”, *Prismas. Revista de historia intelectual*, Nº 4, Ed. Universidad Nacional de Quilmes, Bs. As., 2000, 149-191.

³³ Levi, Giovanni, “Les usages de la biographie”, en *Annales ESC*, vol. 44, nº 6, EHESS, París, 1989, pp. 1325-1336.

³⁴ Para esta concepción de la historia jurídica, cfr. Cesano, José Daniel, *Élites, redes intelectuales y recepción en la cultura jurídico penal de Córdoba (1900–1950)*, Ediciones del copista, Córdoba, 2012, pp. 11/14.

³⁵ Al respecto, cfr. Armus, Diego, “Legados y tendencias en la historiografía sobre la enfermedad en América latina moderna”, en Diego Armus (Compilador), *Avatares de la medicalización en América latina 1870–1970*, Lugar Editorial, Bs. As., 2005, p. 23.

³⁶ Huertas, Rafael, *Historia cultural de la psiquiatría*, Ed. Catarata, Madrid, 2012, p. 182.

Un primer grupo de indagaciones se vincula con el surgimiento *del discurso médico higienista*, que operaría como condición de posibilidad para la emergencia del dispositivo asistencial. En su mérito se propugnaba una intervención estatal más fuerte con el propósito de concretar políticas de asistencia sobre colectivos vulnerables, entre los cuales se encontraba la niñez. Para el caso de Buenos Aires, por ejemplo, Campana ha demostrado como, hacia mediados de la década del centenario, un grupo de intelectuales de la medicina higienista “bregaron por imponer una organización de la acción pública en materia de administración de la población” para, de ese modo, comenzar a desarrollar “un dispositivo asistencial con funciones productivas más que represivas”³⁷.

Un segundo grupo, dentro de este mismo horizonte investigativo, centra su atención en la percepción que se tenía de la minoridad delincuente *como fenómeno médicamente observable y tratable*. Personalmente hemos realizado una investigación en donde señalamos como, la delincuencia infantil, constituyó una temática que, en inicios del siglo veinte, preocupó y ocupó al discurso médico vernáculo; impregnando, además, la trama argumentativa de juristas, criminólogos y funcionarios públicos encargados de la cuestión de criminalidad de menores³⁸.

La perspectiva de la historia social también aquí adquiere una relevancia significativa. Por este sendero transitan, entre otras propuestas, aquellas orientaciones que tratan de indagar la dinámica del espacio asilar. Estas reconstrucciones, en un primer momento se desarrollaron desde una concepción más bien de corte institucional, “analizando fundamentalmente el papel que las [escuelas] correccionales desempeñaron dentro de la organización educativa o estudiando exclusivamente su conformación y funcionamiento como establecimientos de

³⁷ Campana, Melisa, *Medicalizar la asistencia. Asistencializar la salud*, Prohitoria Ediciones, Rosario, 2012, p.56. La situación porteña encuentra también correlato con algunas realidades provinciales de Argentina. En efecto, la preocupación por la infancia **en general** es un dato presente en la agenda pública de Córdoba hacia el giro de siglo. Así, el 12 de abril de 1904, el concejal Arturo M. Bas, presentaba un proyecto de creación de un consultorio especial de alimentación e higiene de niños, con la denominación de Protector de la Infancia. Y en 1906, el médico Ernesto del Campillo, director de aquel consultorio, elevaba al Director de Asistencia Pública y Administración Sanitaria, un detallado informe de su actuación. Esta inquietud se advierte también a través de una tendencia a ocuparse de cuestiones con incidencia directa sobre el bienestar de la niñez; tal como sucede con la preocupación por la maternidad (con repercusiones, incluso, en la prensa de la época); el trabajo infantil; la condiciones de salubridad de la vivienda; etcétera. Al respecto, cfr. Moreyra, Beatriz I. – Remedi, Fernando – Roggio, Patricia B., *El hombre y sus circunstancias. Discursos, representaciones y prácticas sociales en Córdoba. 1900–1935*, Serie Documental, Centro de Investigaciones Históricas, Córdoba, 1998, pp. 88/90, 119/126, 163/165 y 174/191. Por su parte, respecto de las condiciones de salubridad de las viviendas, cfr. Juan F. Cafferata, “La vivienda obrera en Córdoba. Apuntes presentado al Congreso de Ciencias Sociales reunido en Tucumán el 9 de julio de 1916”, *Revista de la Universidad*, Año 3. Nº 5. Julio de 1916, pp. 344/372.

³⁸ Cesano, José Daniel, “La penetración del discurso médico en la argumentación jurídica: Artemio Moreno y su obra ‘Niñez abandonada y delincuente’”, en José Daniel Cesano – Jorge Alberto Núñez, *Visiones de la Criminología Argentina*, Ed. Brujas, Córdoba, 2014, pp. 77/97. El fenómeno, ciertamente, constituyó un reflejo de lo que venía sucediendo en otros ámbitos culturales, como el europeo. Al respecto, Para el caso de Francia, Italia y España, cfr. Perdiguero Gil, Enrique (Compilador): *Salvad al niño*, Valencia, Seminari d’estudis sobre la Ciència, 2004.

control”³⁹. Sin embargo, actualmente, las preocupaciones se vienen desplazando hacia intereses diversos, como sucede, en el caso de México con la investigación de Bailón Vázquez sobre la Escuela Correccional de Artes y Oficios de Oaxaca, entre 1889 y 1901, en donde se plantea, como agenda investigativa, cuestiones tales como el funcionamiento de la institución, las expectativas depositadas en ella y los resultados que se obtuvieron, la visión de las padres o familiares que allí tenían internados a los niños, etcétera⁴⁰.

Una cuestión que parece importante señalar es la relativa a evitar extender conclusiones, vinculadas con experiencias particulares locales, a otras regiones o ámbitos culturales diversos. En este sentido, y limitándonos al caso de Argentina, es posible observar cómo, en ocasiones, determinadas reconstrucciones, que resultan exactas respecto al clima de ideas propio de Buenos Aires, no pueden ser trasladadas, con pretensiones generales, a otras provincias.

En lo que hace el tema que nos ocupa y en especial con respecto a la tendencia investigativa referida al proceso de medicalización de la criminalidad de menores, no debe perderse de vista que el enfoque de esta cuestión no estuvo exento de matices; sin que esto significase marginar la temática de la agenda científica sino, por el contrario, dotarla de perfiles o énfasis propios. Así, en Buenos Aires, tempranamente (en 1905), Ingenieros publicó su trabajo “Los niños vendedores de diarios y la delincuencia precoz”⁴¹; en el cual, al analizar la etiología de los casos observados, priorizó por sobre la herencia degenerativa – la que consideraba poco pronunciada – la inserción de aquéllos en el ambiente de los niños *canillitas*, principal puerta – en su opinión – de entrada al vicio y al crimen precoz⁴². Este enfoque, curiosamente, se aproximaba más a un positivismo de corte sociológico, al destacar – para este tipo de situaciones –, la importancia del factor social. Lo interesante es observar cómo, durante las próximas tres décadas, esta cuestión continuó siendo desarrollada a partir de enfoques similares. Así, en 1925, el médico Carlos Arenaza, encargado de la Oficina Médico Legal de la Penitenciaría Nacional y de la Alcaldía de Menores, realizó estudios vinculados a niños procesados, intentando demostrar que la delincuencia y reincidencia eran rasgos distintivos entre aquellos menores que vivían o desarrollaban oficios callejeros⁴³. Por su parte, Telma Reca – quien nace en 1904 y se gradúa en medicina en la Universidad de Buenos Aires en 1929 – en 1932 publicará sendos artículos en la *Revista de Criminología, Psiquiatría y Medicina Legal*, bajo los títulos de “Concepto actual de la delincuencia infantil” y “Estudio social del niño delincuente”⁴⁴. En este último trabajo, la autora señalaba que la importancia “asignada al factor ambiental

³⁹ Bailón Vázquez, Fabiola, “La Escuela Correccional de Artes y Oficios de Oaxaca, 1889-1901”, *Estudios de historia moderna y contemporánea de México*, Nº 44, México, julio-diciembre 2012, p. 141, nota 9.

⁴⁰ Bailón Vázquez, “La Escuela Correccional (...)”, op. cit., p. 140.

⁴¹ El trabajo apareció publicado en *Anales del Patronato de la Infancia*, Bs. As., año XIII, Tº XIII, Nº 4–5, abril/mayo de 1905. El texto también fue publicado en *Archivos de Psiquiatría, Criminología y Ciencias Afines*, Bs. As., Talleres de la Penitenciaría Nacional, 1908.

⁴² Zapiola, María Carolina, “Aproximaciones científicas a la cuestión del delito infantil...”, p. 325.

⁴³ López, Carmen Graciela: “La niñez abandonada y delincuente en las dos primeras décadas del siglo XX...”, p. 185.

⁴⁴ Cfr. *Revista de Criminología, Psiquiatría y Medicina Legal*, Año XIX, Bs. As., Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional, 1932, pp. 152–161 y 309–316, respectivamente.

frente al constitucional aumenta de continuo en los estudios modernos sobre causas de la delincuencia infantil”⁴⁵.

Sin embargo, como lo hemos señalado en investigaciones personales anteriores⁴⁶, las culturas interiores también dieron muestras de un paralelo interés en estas cuestiones; con ecos personales. Tanto en Rosario como en Córdoba, entre las décadas de 1920 a 1940, se visualizan distintos perfiles intelectuales en esta dirección. Así, en Rosario, con la convocatoria del psiquiatra italiano Lanfranco Ciampi, comenzó a concretarse la *Escuela de Niños Retardados*; en tanto que académicamente se fundó, en el ámbito de la Universidad Nacional de Litoral, la cátedra de Psiquiatría Infantil (1925). Para Ciampi, entre los factores gravitantes para definir la anormalidad infantil destaca, particularmente, la **degeneración**, a la cual entiende como detención del desarrollo, ya sea por agentes exógenos - una enfermedad, la influencia del medio, un mal hábito - como por el mecanismo de la reproducción degenerativa, es decir, por la **herencia** de una tara morbosa⁴⁷. Lo significativo, en el caso de Ciampi, es el énfasis puesto en la necesidad de una labor conjunta entre la nueva especialidad disciplinar que propugnada (psiquiatría infantil) con la pedagogía “en función enmendativa de las inhibiciones causadas en el cerebro del niño por algún factor conocido o desconocido”⁴⁸.

Por su parte, en el caso de Córdoba, Gregorio Bermann⁴⁹, en su informe *Los menores desamparados y delincuentes en Córdoba. Estudio psico-patológico, médico social, criminológico y médico legal*⁵⁰ reformuló el clásico postulado de la innatez, característico de las primeras versiones de la antropología criminal italiana, para lo cual desplazó su análisis de la teoría de la herencia degenerada de Lombroso a una patologización psiquiátrica del niño; explicando la tendencia a cometer el delito por deficiencias mentales que encontraba en la mayor parte de los individuos estudiados en los asilos. De esta manera se advierte cierta equiparación entre locura y delincuencia; al mismo tiempo que la enfermedad mental se inscribía en el ámbito de lo

⁴⁵ Reca, Telma: “Estudio social...”, op. cit., p. 309. Desde luego que este enfoque no significa que la autora omitiese indagaciones médicas de perfil psiquiátrico. De hecho, en el mismo trabajo que citamos, Reca hace mención a la escuela psicoanalítica (ídem, p. 312). En realidad, enfatizamos este aspecto para demostrar cierta orientación hacia a la investigación ambiental que parece haber calado con cierta profundidad, respecto de esta temática, en el clima de ideas porteño. Esto, desde luego, sin desconocer la riqueza y complejidad que iría adquiriendo el pensamiento de Reca; tal como lo describe Lucía A. Rossi (cfr. “Telma Reca”, en Leibovich de Duarte, Adela (compiladora), *Ayer y hoy. 50 años de enseñanza de la Psicología*, Bs. As., Eudeba, 2008, p. 142): lo que caracteriza a Reca es un “enfoque psicopatológico, con base fenomenológica, ‘trabaja en un concepto integrativo de la personalidad que anuda lo biológico a lo social en una aproximación fenomenológica de perspectiva humanista’”.

⁴⁶ Cesano, “La penetración del discurso médico (...)”, op. cit., p. 77 y ss.

⁴⁷ Allevi, José Ignacio: “Curar y educar a los niños anormales...”, p. 71. Por eso, este autor, no deja de reconocer que Ciampi, pese a sus matices de escuela, no dejó de ser “un hijo de su época”; especialmente por sus consideraciones eugenésicas, sobre el peso de la herencia como factor primordial y constitutivo de afecciones mentales, agregando el contrapeso del medio como desencadenante (ídem, p. 76).

⁴⁸ Gentile, Antonio S.: “La psiquiatría en Rosario”, disponible en: <http://www.investigacion.cchs.csic.es/rihp/Temas5/1parte>. Accedido el 1/9/2013.

⁴⁹ Sobre el pensamiento de Bermann respecto de la criminalidad en general, cfr. Cesano, José Daniel: *Criminalidad y discurso médico – legal (Córdoba 1916 – 1938)*, Córdoba, Ed. Brujas, 2013, pp. 81/92.

⁵⁰ Tº I y II, Córdoba, Talleres Gráficos de la Penitenciaría, 1933.

anormal; siendo la familia la que constituía el patrón de normalidad⁵¹. Junto a esta vertiente se advierte, también, en este ámbito cultural, una fuerte articulación con la medicina social, a través del Higienismo⁵² y la asistencia de la infancia. Se trataba de un cambio en la perspectiva, que trasladaba el interés prevalente en casos individuales por la consideración de las poblaciones; vinculado con intereses de biopolítica. Desde tal entendimiento, se debía estudiar “toda una programática de preservación de la vida en su más básica biología: la mortalidad infantil, el combate de la nodriza, etc.”⁵³; pudiendo observarse, además, cómo la protección del niño se fundía y extendía con el de la madre y, desde esa unidad indisoluble, a la familia y a la sociedad”⁵⁴.

IV. Pensamiento de cierre

No quisiéramos finalizar sin antes señalar algo que ya hemos puntualizado al describir ciertas tendencias historiográficas involucradas con nuestra temática. Concretamente: los riesgos que entraña aferrarse a determinado modelo teórico; especialmente cuando se lo hace de un modo excluyente de otros horizontes. Es evidente que la diversidad de perspectivas que hemos descrito, cada una desde su posicionamiento, efectúan algún aporte a la cuestión. Sin embargo, esa misma diversidad, genera un registro de fuentes tan amplios que, necesariamente, lleva a rechazar cualquier pretensión explicativa unidimensional.

Algunos sectores de la historiografía tanto jurídica como social – desde luego no todos, ni quizá los más – incurren en este tipo de reconstrucción; lo cual termina simplificando la realidad que pretenden describir. Si a ello le agregamos la falta de análisis locales y ciertas pretensiones de homogeneizar la cuestión desde la perspectiva de alguna experiencia relevante, la cuestión adquiere ribetes más preocupantes.

Es por eso que resulta conveniente formular dos precisiones finales:

a) No hace mucho tiempo leíamos un debate entre dos destacados historiadores: Ernst Gombrich y Peter Burke. Gombrich señalaba que *los patrones unitarios son engañosos y que debe haber siempre una multitud de variables que interactúan*. A esto replicaba Burke que “necesitamos un modelo para la interacción. No podemos prescindir de un modelo, aunque podríamos estar condenados sencillamente a inventar uno: un modelo que trate los hechos con menor violencia que otro”. El diálogo finalizaba con la siguiente reflexión de Gombrich: “necesitamos [un modelo] realmente? En la hidrodinámica hay un estado que se llama turbu-

⁵¹ Bisig, Elinor, *La construcción socio jurídica de la infancia*. Córdoba, Argentina, Siglos XIX y XX. Ed. Académica Española, Berlín, 2012, p. 184.

⁵² Sobre el higienismo y sus relaciones con otras cátedras universitarias de medicina, cfr. Sánchez, Norma Isabel, *La higiene y los higienistas en la Argentina (1880/1943)*, Sociedad Científica Argentina, Bs. As., 2007, p. 38 y ss.

⁵³ Bisig, ídem, p. 185.

⁵⁴ Bisig, íbidem.

lencia, en el que ningún ingeniero quisiera predecir hacia donde irán los distintos remolinos. (...) No se puede planificar por anticipado exactamente cómo se moverán las corrientes de agua de un estrecho. Y probablemente puede decirse lo mismo de los movimientos de la mente. Hay algo como la turbulencia. Pero no significa que no haya corrientes”⁵⁵. El debate entre ambos pensadores reconoce, entendemos, cierto fondo común para una solución. Y esto está dado por *la plasticidad* que debe tener el historiador; en la necesidad de no sacrificar, en función de un modelo, la riqueza del registro, la complejidad del archivo; en suma: el tratamiento *no violento de los hechos*, que para ajustarse a tal o cual modelo terminan siendo maltratados.

b) La segunda cuestión que, como balance, nos deja la sistematización realizada, la podemos sintetizar de esta manera: hay que esforzarse por realizar *reconstrucciones locales. A partir de éstas, en todo caso, se puede realizar indagaciones de tipo comparativo, que permitan ciertas generalizaciones. Si no se entiende esto, nuevamente los hechos pueden verse violentados.*

Por supuesto que estas ideas, en nuestro caso, son tributarias de una determinada concepción de lo histórico. Una concepción que pretende ubicarse en una zona intermedia; que sin desechar una visión total, vuelva su mirada al acontecimiento. En palabras de Dosse: “La jerarquía causal a construir debe hacerse evitando dos escollos: el de la generalización abstracta desconectada de lo real y el de la descripción de los casos singulares. Al contrario, la historia debe llevar a cabo un constante movimiento de vaivén desde lo factual al cuadro conceptual y desde el cuadro conceptual a lo factual. Su síntesis no es un simple *collage* de las diferentes partes presentadas, sino la investigación de sistemas de causalidades”⁵⁶

Bibliografía

Armus, Diego, “Legados y tendencias en la historiografía sobre la enfermedad en América latina moderna”, en Diego Armus (Compilador), *Avatares de la medicalización en América latina 1870–1970*, Lugar Editorial, Bs. As., 2005.

Bailón Vázquez, Fabiola, “La Escuela Correccional de Artes y Oficios de Oaxaca, 1889-1901”, *Estudios de historia moderna y contemporánea de México*, Nº 44, julio-diciembre, México, 2012.

Bisig, Elinor, *La construcción socio jurídica de la infancia. Córdoba, Argentina, Siglos XIX y XX*. Ed. Académica Española, Berlín, 2012.

Blanco Bolsonaro de Moura, Esmeralda, “Meninos e meninas na rua: impasse e dissonância na construção da identidade da criança e do adolescente na República Velha”, *Revista Brasileira de História*, vol. 19 n. 37 São Paulo Sept. 1999. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.1590/S0102-01881999000100005>

⁵⁵ Gombrich, Ernst H., *Variaciones sobre la historia del arte. Ensayos y conversaciones*, Ed. Edhasa, Bs. As., 2015, p. 182.

⁵⁶ DOSSE, François, *La historia en migajas*, Universidad Iberoamericana, Departamento de Historia, México, 2006, pp. 240/241.

- Burke, Peter, La historia social y cultural de la casa. *Historia Crítica* [en línea] 2009, (Septiembre-Diciembre), en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=81112363003>
- Campana, Melisa, *Medicalizar la asistencia. Asistencializar la salud*, Prohitoria Ediciones, Rosario, 2012.
- Carli, Sandra, “El campo de estudios sobre la infancia en las fronteras de las disciplinas. Notas para su caracterización e hipótesis sobre sus desafíos”, en Isabella Cosse – Valeria Llobet – Carla Villalta – María Carolina Zapiola, *Infancias: Políticas y saberes en Argentina y Brasil. Siglos XIX y XX*, Ed. Teseo, Bs. As., 2011.
- Cesano, José Daniel, *Élites, redes intelectuales y recepción en la cultura jurídico penal de Córdoba (1900–1950)*, Ediciones del copista, Córdoba, 2012.
- Cesano, José Daniel: *Criminalidad y discurso médico – legal (Córdoba 1916–1938)*, Córdoba, Ed. Brujas, 2013.
- Cesano, José Daniel, “La penetración del discurso médico en la argumentación jurídica: Artemio Moreno y su obra ‘Niñez abandonada y delincuente’”, en José Daniel Cesano – Jorge Alberto Núñez, *Visiones de la Criminología Argentina*, Ed. Brujas, Córdoba, 2014.
- DOSSE, François, *La historia en migajas*, Universidad Iberoamericana, Departamento de Historia, México, 2006.
- Gélis, Jacques, “La individualización del niño”, en Ariés, Philippe – Duby, Georges (directores), *Historia de la vida privada*, Tº 5, Ed. Taurus, Madrid, 1990.
- Gentile, Antonio S., “La psiquiatría en Rosario”, disponible en: <http://www.investigacion.cchs.csic.es/rihp/Temas5/1parte>.
- Gentili, Agostina, “Un fuero híbrido”, en María Rosario Polotto – Thorsten Keiser – Thomas Duve (Eds.), *Derecho privado y modernización. América Latina y Europa en la primera mitad del siglo XX*, Max Planck Institute for European Legal History, Frankfurt am Main, 2015.
- Gombrich, Ernst H., *Variaciones sobre la historia del arte. Ensayos y conversaciones*, Ed. Edhasa, Bs. As., 2015.
- Gómez Rojo, María Encarnación, “La Historia de las Universidades como objeto de la Historia del Derecho en su orientación institucional”, *Rev. estud. hist.-juríd.* n.28 Valparaíso 2006 [en línea]. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.4067/S0716-54552006000100017>
- Herrera, Martha Cecilia – Cárdenas Palermo, Yeimy, “Tendencias analíticas en la historiografía de la infancia en América Latina”, *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, vol.40 no.2 Bogotá jul./dic. 2013.
- Huertas, Rafael, “Niños degenerados. Medicina mental y regeneracionismo en la España del cambio de siglo”, *Dynamis: Acta Hispanica ad Medicinae Scientiarumque Historiam Illustrandam*, Vol. 18, Barcelona, 1998.
- Huertas, Rafael, *Historia cultural de la psiquiatría*, Ed. Catarata, Madrid, 2012.
- Levi, Giovanni, „Les usages de la biographie“, en *Annales ESC*, vol. 44, nº 6, EHESS, París, 1989.
- Lionetti, Lucía – Míguez, Daniel, “Aproximaciones iniciales a la infancia”, en Lucía Lionetti – Daniel Míguez (Compiladores), *Las infancias en la historia Argentina. Intersecciones entre prácticas, discursos e instituciones (1890/1960)*, Prohistoria Ediciones, Rosario, 2010.
- Morel, Marie – France, *voz* “Niño”, en André Burguière, *Diccionario Akal de Ciencias históricas*, Akal, Madrid, 2005.
- Moreyra, Beatriz I. – Remedi, Fernando – Roggio, Patricia B., *El hombre y sus circunstancias. Discursos, representaciones y prácticas sociales en Córdoba. 1900–1935*, Serie Documental, Centro de Investigaciones Históricas, Córdoba, 1998.

- Padilla Arroyo, Antonio, "La educación especial en México a finales del siglo XIX y principios del XX: ideas, bosquejos y experiencias", *Revista Educación y Pedagogía*, vol. 22, núm. 57, mayo-agosto, Universidad de Antioquia - Facultad de Educación, 2010.
- Perdiguer Gil, Enrique (Compilador): *Salvad al niño*, Valencia, Seminari d'estudis sobre la Ciència, 2004.
- Rodríguez López, Carmen Graciela, "La niñez abandonada y delincuente en las dos primeras décadas del Siglo XX: Camino a la ley Agote", *Revista de Historia del Derecho* [online], 2012, n. 44.
- Rossi, Lucía A., "Telma Reca", en Leibovich de Duarte, Adela (compiladora), *Ayer y hoy. 50 años de enseñanza de la Psicología*, Bs. As., Eudeba, 2008.
- Sánchez, Norma Isabel, *La higiene y los higienistas en la Argentina (1880/1943)*, Sociedad Científica Argentina, Bs. As., 2007.
- Sosenski, Susana, "Un remedio contra la delincuencia: El trabajo infantil en las instituciones de encierro de la Ciudad de México durante la posrevolución", *Asclepio. Revista de Historia de la Medicina y de la Ciencia*, Madrid, vol. LX, nº 2, julio-diciembre, 2008.
- Sosensky, Susana – Jackson, Elena, *Nuevas interpretaciones de la historia de la infancia en América Latina: entre prácticas y representaciones*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2006.
- Skinner, Quentin, "Significado y comprensión en la historia de las ideas", *Prismas. Revista de historia intelectual*, Nº 4, Ed. Universidad Nacional de Quilmes, Bs. As., 2000.
- Stagno, Leandro, *La minoridad en la Provincia de Buenos Aires, 1930-1943. Ideas punitivas y prácticas judiciales* [en línea]. Tesis de Magister. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, La Plata, 2008. Disponible en: <http://www.fuentesmemoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.327/te.327.pdf>.
- Zapiola, María Carolina, "Aproximaciones científicas a la cuestión del delito infantil en la Argentina. El discurso positivista en los *Archivos de Psiquiatría, Criminología y Ciencias Afines* (comienzos del siglo XX)", en Sozzo, Máximo, *Historias de la cuestión criminal en la Argentina* (Coordinador), *Historias de la cuestión criminal en la Argentina*, Ediciones del puerto, Bs. As., 2009.